



Cerro Sombrero, 01 de octubre de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 462/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2020, de doña Pamela Mancilla, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de facturas de gas domiciliario.
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2020, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de facturas de gas domiciliario.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2020.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por gastos por concepto de atención para dar cobertura a deuda de gas domiciliario, presentada por la Srta. Jazna Subiabre Ilnao en representación de su madre, Josefina Ilnao Bórquez, solicitante que debido a situación de salud se ve imposibilitada de realizar dicha gestión.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Informe Socioeconómico de fecha 18 de junio de 2020, de la profesional Trabajadora Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 5) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, de fecha 29 de julio de 2020.
- 6) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Subvención.

**DECRETO**

**1° OTORGUESE**, subvención para dar cobertura a gastos por concepto de consumo de gas domiciliario, para la beneficiaria doña **JOSEFINA DEL CARMEN ILNAO BORQUEZ**, RUN 8.721.353-6

**2° PÁGUESE**, la cantidad de \$101.471 (ciento un mil cuatrocientos setenta y un pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales, Presupuesto 2020.-



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**3º DEPOSITÉSE**, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la representante de solicitante, Srta. **Jazna Lorena Subiabre Ilnao**, RUN 15.311.243-6, siendo cuenta vista N°15311243.-

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1923426-43c41e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>